



DECRETO No. 265 DE 13 JUN 2023

700-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

**EL GOBERNADOR DEL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 1 y 305 numeral 2 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1448 de 2011, en sus artículos 192, 193 y '194, Decreto 4800 de 2011 y la Resolución 01668 de 2020.

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la constitución Política de Colombia establece como uno de los fines del Estado, el facilitar la participación de todos los habitantes en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que de conformidad con el artículo 192 de la Ley 1448 de 2011 “ *Es deber del Estado garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y seguimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión de la misma...*”

Que para cumplir con el postulado anterior, el artículo 193 de la Ley 1448 de 2011, dispone la conformación de la Mesa de Participación de Víctimas en todos sus órdenes, es decir, a nivel Central, Departamental y Municipal; en las cuales se deberá garantizar su participación efectiva en la elección de representantes válidos ante las distintas instancias de decisión, el seguimiento y verificación respecto del cumplimiento de los planes, proyectos y programas formulados para acatar los mismos postulados de dicha ley, la rendición de cuentas de las entidades responsables, ejercer la veeduría ciudadana, sin perjuicio de control social que otras organizaciones al margen de este espacio puedan hacer.

Que, a nivel Departamental, la Mesa de Participación de Víctimas, está definida en el artículo 275 del Decreto Reglamentario 4800 de 2011, como “*espacios temáticos de participación efectiva de las víctimas en el ámbito departamental, las cuales se conformarán teniendo en cuenta las inscripciones de las organizaciones de víctimas y las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas, reportadas a las defensorías regionales por parte de las personeras de los municipios y distritos de cada jurisdicción departamental, sin perjuicio de la inscripción que puedan realizar las organizaciones de víctimas y las organizaciones defensoras de derechos de las víctimas, directamente ante las defensorías regionales*”.

2



DECRETO No. № 265 DE 13 JUN 2023

100-201

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

Para que la Mesa de Participación de Víctimas, sea efectiva su Decreto 4800 de 2011, que reglamenta la Ley 1448 de 2011, en su artículo 262, impone a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación integral a las Víctimas, las Alcaldías, Distritos y Gobernaciones, el deber de garantizar los recursos técnicos, logísticos y presupuestales necesarios para que se dé la creación y sostenimiento de las mesas, en condiciones óptimas de bienestar y seguridad que permitan el buen desarrollo de cada sesión.

Que en ese orden de ideas, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas ha expedido actos administrativos por medio de los cuales se regulan los Protocolos de Participación de las víctimas, entre los cuales se cuenta con la Resolución 01668 del 30 de diciembre de 2020, en la cual se establece en su artículo 59 *"El Estado proveerá las condiciones técnicas y logísticas a través de las cuales las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas podrán ejercer su función de representación de las víctimas, y el logro de la participación efectiva en los espacios dispuestos en la ley 1448 de 2011"*.

Que el artículo 60 de la Resolución 01668 del 30 de diciembre de 2020 refiere que *"Los apoyos destinados a garantizar la Participación Efectiva de las Víctimas serán otorgados por las entidades del SNARIV tanto del orden nacional como territorial, a los integrantes de las Mesas y a los Representantes a los espacios de participación y Sub comités"*.

Que luego de la aprobación del Plan Departamental de Desarrollo "Magdalena Renace", se construyó de manera articulada el Plan de Acción Territorial P.A.T, el cual incluye el componente de garantías de participación, que en el tema de garantías de movilidad queda estipulado en el presente decreto.

Que en el párrafo primero ibidem, dispone *"...En el nivel Municipal y Departamental, las tablas de valores para apoyo de transporte, apoyo compensatorio y apoyo logístico se definirán en el Plan de Acción Territorial (P.A.T)." Por lo cual el Departamento del Magdalena mediante el presente acto administrativo, busca adoptar tanto la tabla de valores mediante la cual se garantizará la participación de las víctimas en los espacios de participación dispuestos en la Ley y así dar cumplimiento a las medidas de participación definida en el P.A.T Departamental, como establecer el procedimiento administrativo para la entrega de los apoyos a garantizar.*

*[Handwritten signature]*



DECRETO No. Nº 265 DE 13 JUN 2023

700-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

Que la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, como línea base de los aportes requeridos para la participación efectiva de las víctimas, expidió la Resolución 01668 del 30 de diciembre de 2020 y que teniendo en cuenta que el Departamento del Magdalena reporta las acciones establecidas y las ejecutadas en el SIGO- PAT a la unidad Administrativa Especial para la Atención y reparación Integral de Víctimas- Ministerio del Interior, el presente acto administrativo hará parte integral del PAT Departamental.

Que por lo anterior, se hace necesario adoptar a nivel Departamental una nueva tabla de valores para el reconocimiento de apoyos destinados a garantizar la participación efectiva de las víctimas, como miembros de la *"Mesa Departamental de participación de las Víctimas del conflicto Armado"* y de sus representantes, con sustento en la resolución 01668 de 2020 expedidas por la unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en consonancia con la socialización en el Plan de Acción Territorial PAT.

Se tendrá en cuenta que dentro de estos rubros de transporte se reconoce la alimentación durante los trayectos teniendo en cuenta el recorrido de los mismos.

En mérito de lo expuesto,

## DECRETA

**ARTICULO PRIMERO: OBJETIVO.** Adóptese mediante el presente Decreto, la tabla de valores que hace parte integral del mismo, para el reconocimiento de apoyos destinados a garantizar la participación efectiva de los miembros de la Mesa Departamental de Participación Efectiva de las Víctimas del conflicto Armado y de sus representantes ante los demás espacios de participación en el Departamento del Magdalena, con el fin de fortalecer la participación efectiva de las víctimas en el marco de los espacios previstos por la ley 1448 de 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AMBITO DE APLICACIÓN.** Los apoyos previstos en la tabla que se adopta, se aplicarán cuando se convoque a las víctimas miembros de la mesa departamental a las sesiones de plenarios Ordinarias, Extraordinarias, Comité Ejecutivo, Ética, Comité Departamental de Justicia Transicional y sus subcomités operativos, y además para las sesiones a las cuales asisten los representantes que delegue la Mesa Departamental, para tal efecto.

**Parágrafo Primero:** El apoyo previsto, se realizará de acuerdo al plan de Trabajo de la Mesa Departamental de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto



DECRETO No. № 265 DE 13 JUN 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

700-20

Armado, hasta agotar presupuesto y cuando no puedan ser asumidas por el Departamento del Magdalena, deberán ser socializadas en una sesión del comité Departamental de Justicia Transicional del Magdalena, para gestionar su financiación con las entidades del sistema Nacional de Atención y Reparación integral a las víctimas.

**Parágrafo Segundo:** Cuando la Mesa Departamental de Participación Efectiva de Víctimas sea convocada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas o cualquier otra entidad del SNARIV Nacional en cumplimiento de su misionalidad, la entidad convocante deberá otorgar las garantías a la participación, como se establece en el protocolo de participación mediante la resolución 01668 de diciembre 2020.

**ARTICULO TERCERO. TIPOS DE APOYOS.** En concordancia con el artículo 60 de la resolución 01668 del 30 de diciembre de 2020, el Departamento del Magdalena dispone como apoyos los siguientes:

- Apoyo de Transporte.
- Apoyo de Compensatorio.
- Apoyo de Estadía.
- Apoyo Logístico.
- Apoyo necesario para las víctimas en condición de discapacidad.
- Apoyo a las mujeres víctimas con hijos menores de 5 años.

**Parágrafo Primero.** En el nivel Departamental, las tablas de valores para apoyo de transporte, apoyo compensatorio y apoyo logístico se definirán en el Plan de Acción Territorial (PAT). Para las sesiones o elección de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de las Víctimas, la tabla de valores tendrá como soporte la información definida en la tabla departamental.

Estas tablas de valores deberán ser expedidas por las respectivas entidades territoriales mediante acto administrativo, durante los quince (15) primeros días del año, en la cual se certificarán los municipios y/o veredas de residencia de los representantes y se actualizarán anualmente con incrementos del IPC.

**Parágrafo Segundo.** Las entidades del SNARIV, deberán asegurar la logística necesaria para garantizar la accesibilidad física y la comunicación de los



DECRETO No. Nº 265 DE 13 JUN 2023

100-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

representantes con discapacidad durante las sesiones de la mesa, validando y suministrando los ajustes razonables necesarios y adecuados requeridos en cada caso particular, para garantizar que las personas con discapacidad participen efectivamente y en igualdad de condiciones.

**Parágrafo Tercero.** A los hijos menores de cinco (5) años de las representantes pertenecientes a las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas se les garantizará de manera prioritaria el ingreso a los servicios de Primera Infancia en las diferentes modalidades de atención del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar existentes en su respectivo municipio de residencia.

**Parágrafo Cuarto.** En aquellos casos donde las representantes asistan con un cuidador en el caso de menores de cinco (5) años o con acompañantes idóneos en el caso de representantes con discapacidad, se reconocerán los apoyos anteriormente mencionados a excepción del apoyo compensatorio. Esto mismo se configurará por parte de los entes territoriales en los espacios respectivos. Entiéndase por acompañantes idóneos, aquellos que cuenten con la capacidad y habilidad para suplir las falencias que a causa de la discapacidad presenten los representantes.

**ARTÍCULO CUARTO. APOYO DE TRANSPORTE** (Aéreo, fluvial, marítimo y terrestre). Es aquel reconocimiento que permite garantizar el desplazamiento de los miembros de la Mesa Departamental de Participación Efectiva de las Víctimas a las sesiones de las mesas, y a los espacios de interlocución con el Estado creados de acuerdo a la Ley 1448 de 2011. Este apoyo comprende los traslados del lugar de origen al sitio del evento, así como el regreso del sitio del evento al lugar de origen, y los impuestos de salida o entrada cuando haya lugar. En ningún caso, se reconocerán las multas o sobrecostos que sean ocasionados por causas ajenas a la Entidad que convoca.

**Parágrafo Primero.** Para el reconocimiento del apoyo de transporte terrestre, aéreo y fluvial, en el caso que exceda lo estipulado en la tabla de transportes expida por los entes territoriales, se deberán presentar los siguientes soportes a quien haya realizado la convocatoria, según sea el caso:

a) Pasaje o pasabordo de avión cuando haya lugar.



DECRETO No. 265 DE 13 JUN 2023

700-27

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

b) Factura de venta de servicio de transporte público intermunicipal, expedido por empresa transportadora, el cual deberá contener la siguiente información: Nombre o razón social y Nit, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total de la transacción.

c) Cuando no exista empresa formal de transporte, los representantes presentarán recibo de caja que contenga la siguiente información: Nombre o razón social y Nit o cédula del vendedor o quien presta el servicio, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total de la transacción.

d) En los casos en que los representantes incurran en gastos de transporte en servicio de taxi intermunicipal, deberá soportar dicho servicio con recibo de caja menor que contenga al menos la siguiente información: número de placa, nombre y número de cedula del conductor, teléfono de contacto, y el valor del servicio.

e) En los casos de transporte veredal o fluvial en los que no existan empresas transportadoras, deberá soportar dicho servicio con recibo de caja menor o soporte que contenga al menos la siguiente información: nombre, número de cedula, teléfono de contacto de quien presta el servicio de transporte, y el valor del servicio. Este soporte podrá ser corroborado por la entidad que convoca con el apoyo de las entidades territoriales Departamentales o municipales. Aplica para los miembros de la mesa Departamental que residen en zona rural del mismo municipio en el que se realizará alguna instancia de participación a la que hayan sido convocados, esta información será validada con la tabla de transporte del Ente Territorial Municipal.

f) Los representantes que cuenten con medidas de protección de la Unidad Nacional de Protección – UNP-, de acuerdo con el artículo 2 del Decreto 567 de 2016 que incluyan medidas de movilidad fluvial o marítima, deberán informar al momento de ser convocados acerca de las mismas y comunicar su movilización, a fin de garantizar los gastos que la movilización genere. El representante deberá aportar la factura de compra de gasolina cuando haya lugar.

**Parágrafo Segundo.** El apoyo del transporte terrestre sólo se garantizará en transporte público. Como excepción a lo anterior, a los representantes que cuenten con medidas de protección de los que habla el artículo 2.4.1.3.6 numeral 1 y 3 del Decreto 1066 de 2015 o la norma que lo modifique, se les garantizará el pago de gasolina y peajes o servicios expresos, previa solicitud del representante y

2



DECRETO No. 265 DE 13 JUN 2023

100-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

autorización de la Entidad que convoca, para esto se deberá soportar dichos gastos con las facturas y recibos a que haya lugar.

Esta información deberá ser corroborada ante la Unidad Nacional de Protección o quien haga sus veces.

**Parágrafo Tercero.** Las fechas e itinerarios aéreos solo podrán ser modificados previa autorización de la Entidad que convoca. El cobro de multas o sobrecostos por cambio de hora, fecha o trayecto deberán ser asumidos por el titular del tiquete. La Entidad que convoca asumirá el pago de penalidades, cuando por motivos ajenos a la voluntad del representante que estén justificados, este deba realizar modificaciones en su itinerario de vuelo.

**Parágrafo Cuarto.** No se reconocerán gastos de transporte ni gastos de viaje a menores de edad en los eventos.

**ARTÍCULO QUINTO. VALOR DEL APOYO DE TRANSPORTE.** La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para el reconocimiento del valor del apoyo de transporte lo hará de conformidad a las Tablas de valores expedidas por las Entidades Territoriales.

**ARTÍCULO SEXTO. APOYO COMPENSATORIO.** Es la compensación económica otorgada a los representantes de las víctimas por su asistencia y permanencia a sesiones ordinarias o extraordinarias de modalidad virtual o presencial de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de las Víctimas, las Mesas Departamentales, Distritales y Municipales de Participación Efectiva de las Víctimas y sus representantes a los espacios de participación, en cada una de las instancias que lo conforman, por los días que los representantes de las mesas de los diferentes ámbitos asistan a los demás espacios de participación.

**Parágrafo Primero.** Este apoyo se aplica por cada día que permanezcan en el evento, desde el día de salida de su lugar de origen, hasta el día de arribo a su lugar de origen, de acuerdo con la convocatoria. **Parágrafo Segundo.** El apoyo compensatorio no debe entenderse como el pago efectuado por el apoyo de transporte, el cual está regulado en el artículo 62 de la Resolución 01668 del 30 de diciembre de 2020.

*[Handwritten signature]*



DECRETO No. Nº 265 DE 13 JUN 2023

100-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

**Parágrafo Tercero.** Atendiendo a las diversas circunstancias que comprenden garantizar la participación efectiva, la UARIV reconocerá este apoyo para las sesiones virtuales y presenciales a las que deban asistir los representantes, en aquellos espacios convocados por la misma. Para esto se tendrá en cuenta el certificado de asistencia y permanencia expedido por la Secretaría Técnica.

**ARTÍCULO SEPTIMO. MONTO APOYO COMPENSATORIO.** El monto del apoyo compensatorio será equivalente a:

1. Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente, por la asistencia de los miembros de las Mesas Departamentales, Distritales y Municipales de Participación Efectiva de las Víctimas a sus sesiones ordinarias, extraordinarias y demás espacios definidos en la Ley 1448 de 2011 y en la presente resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO. APOYO DE ESTADÍA.** Es el reconocimiento de los gastos de alojamiento y alimentación, que la Entidad que convoca garantiza a los miembros de la Mesa Departamentales, de Participación efectiva de las Víctimas.

**Parágrafo Primero.** No se reconocerá apoyo de estadía a los esquemas de escoltas y acompañantes, excepto, para aquellos miembros o representantes, que cuenten con el acompañamiento de un (1) intérprete o guía, siempre y cuando se encuentre debidamente sustentado.

**Parágrafo Segundo.** El apoyo de estadía no cubrirá gastos adicionales como: i) minibar y lavandería, ii) llamadas telefónicas nacionales e internacionales, iii) internet, iv) servicios agregados del hotel como spa, gimnasio y otros cobros adicionales.

**Parágrafo Tercero.** Los gastos correspondientes a enfermería básica y primeros auxilios que se puedan prestar en el hotel deben ser incluidos en el contrato de prestación de servicio hotelero.

**Parágrafo Cuarto.** Para la estadía de los miembros de la Mesa Departamental, de Participación Efectiva de las Víctimas, los hoteles deberán cumplir los requerimientos mínimos que garanticen la seguridad y las condiciones físicas, en hoteles de máximo hasta de cuatro (4) estrellas, y sólo por excepciones logísticas o de protocolo se podrán contratar hoteles de mayor categoría.

El alojamiento se realizará en acomodaciones dobles o múltiples para los miembros o representantes convocados. En caso de que los miembros de la Mesa







DECRETO No. № 265 DE 13 JUN 2023

100-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

Departamental, decidan su acomodación en una modalidad distinta, estos deberán asumir los gastos correspondientes.

**Parágrafo Quinto.** En los casos en los que a la salida al lugar del evento o al regreso al lugar de origen, implique a los miembros la Mesa Departamental, de Participación Efectiva de las Víctimas, pernoctar en sitio diferente al del lugar del evento, se reconocerán hasta cuatro (4) salarios mínimos legales diarios por concepto de alojamiento y hasta dos y medio (2.5) salarios mínimos legales vigentes por concepto de alimentación.

**ARTÍCULO NOVENO. APOYO LOGÍSTICO.** Corresponde a las condiciones técnicas y materiales que la Entidad que convoca debe garantizar a los miembros la Mesa Departamental de Participación Efectiva de las Víctimas, para el desarrollo de sus sesiones ordinarias, extraordinarias y los demás espacios señalados por la Ley 1448 de 2011 y la resolución 01668 del 30 de diciembre de 2020.

**Parágrafo.** Entiéndase por condiciones técnicas y materiales, todos los elementos necesarios para la mejor realización de las sesiones de trabajo anteriormente descritas, como alquiler de computadores, impresoras, video beam, internet, tableros, marcadores, cartulinas, y demás elementos que garanticen la adecuada realización del evento.

**ARTÍCULO DECIMO. ARTICULACIÓN DE RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES.** El financiamiento de los Espacios de Participación será compartido entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Municipales, Distritales y Departamentales bajo los criterios de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad. De acuerdo al principio de subsidiariedad, los Municipios y Distritos que tienen menor capacidad financiera deben ser apoyados por los Departamentos y la Nación, para cumplir con las garantías para la participación efectiva de las víctimas. Para ello la Nación deberá tener en cuenta la categoría del municipio y el porcentaje de la población victimizada. Será obligación de los entes territoriales definir recursos específicos en el Plan de Acción Territorial – PAT-, para el funcionamiento de las respectivas Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas, indicando claramente el aporte propio y los fondos de cofinanciación solicitados.

**Parágrafo primero.** Atendiendo lo establecido en este artículo, las garantías y apoyos para la participación de los que habla el artículo 60 y siguientes del protocolo de participación serán otorgados de la siguiente manera:



DECRETO No. Nº 265 DE 13 JUN 2023

100-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

a) Cuando las Mesas Municipales, Distritales y Departamentales de Participación Efectiva de las Víctimas sean convocadas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas o cualquier otra entidad del SNARIV Nacional en cumplimiento de su misionalidad, la entidad convocante deberá otorgar las garantías a la participación.

b) El funcionamiento y los apoyos destinados a garantizar la participación de las mesas departamentales en los espacios señalados en la Ley 1448 de 2011 y el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas en el Conflicto Armado, estarán a cargo de las Gobernaciones Departamentales.

De acuerdo a lo establecido en el presente Decreto, se formaliza y relaciona a continuación las tablas de valores para el apoyo de transporte como lo señala la Resolución 01668 del 30 de diciembre del 2020

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%)		
MUNICIPIO DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
<b>ALGARROBO</b>	SANTA MARTA	180,992
	ALGARROBO (por día sesionado)	16,968
	ARACATACA	90,496
	CIENAGA	135,744
	EL RETEN	90,496
	FUNDACION	79,184
	PUEBLOVIEJO	158,368
	ZONA BANANERA	113,120
	ARIGUANI	124,432
	CHIVOLO	158,368
	NUEVA GRANADA	135,744
	PLATO	180,992
	SABANAS DE SAN ANGEL	180,992
	TENERIFE	203,616
	CERRO SAN ANTONIO	180,992
	CONCORDIA	226,240
	EL PIÑÓN	203,616
	PEDRAZA	203,616
	PIVIJAY	158,368
	REMOLINO	180,992
	SALAMINA	180,992
	SITIONUEVO	158,368
	ZAPAYAN	271,488
	EL BANCO	226,240
	GUAMAL	248,864
	PIJIÑO DEL CARMEN	192,304
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	203,616
SAN ZENON	203,616	
SANTA ANA	180,992	
SANTA BARBARA DE PINTO	203,616	

*Handwritten signature*



DECRETO No. 265 DE 13 JUN 2023

100-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENVCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%)		
APOYO DE TRANSPORTE MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS		
MUNICIPIO DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
ARACATACA	ALGARROBO	90,496
	ARACATACA (por día sesionado)	16,968
	ARIGUANI	169,680
	CERRO SAN ANTONIO	158,368
	CHIBOLO	203,616
	CIENAGA	90,496
	CONCORDIA	203,616
	EL BANCO	226,240
	EL PIÑON	180,992
	EL RETEN	56,560
	FUNDACION	56,560
	GUAMAL	203,616
	NUEVA GRANADA	169,680
	PEDRAZA	158,368
	PIJIÑO DEL CARMEN	192,304
	PIVIJAY	90,496
	PLATO	158,368
	PUEBLO VIEJO	101,808
	REMOLINO	169,680
	SABANAS DE SAN ANGEL	226,240
	SALAMINA	180,992
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	203,616
	SANTA ANA	180,992
	SANTA BARBARA DE PINTO	214,928
	SANTA MARTA	113,120
	SITIONUEVO	113,120
	TENERIFE	203,616
	SAN ZENON	226,240
ZAPAYAN	237,552	
ZONA BANANERA	90,496	

*Handwritten signature or mark.*



DECRETO No. 265 DE 13 JUN 2023

100-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENVCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%)		
APOYO DE TRANSPORTE MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS		
MUNICIPIO DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
ARIGUANÍ	ALGARROBO	124,432
	ARACATACA	169,680
	ARIGUANÍ (por día sesionado)	16,968
	CERRO SAN ANTONIO	203,616
	CHIBOLO	101,808
	CIENAGA	180,992
	CONCORDIA	226,240
	EL BANCO	192,304
	EL PIÑÓN	203,616
	EL RETEN	180,992
	FUNDACION	158,368
	GUAMAL	192,304
	NUEVA GRANADA	67,872
	PEDRAZA	180,992
	PIJIÑO DEL CARMEN	113,120
	PIVIJAY	180,992
	PLATO	113,120
	PUEBLO VIEJO	192,304
	REMOLINO	180,992
	SABANAS DE SAN ANGEL	90,496
	SALAMINA	180,992
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	135,744
	SANTA ANA	113,120
	SANTA BARBARA DE PINTO	158,368
	SANTA MARTA	192,304
	SITIONUEVO	180,992
TENERIFE	124,432	
SAN ZENON	135,744	
ZAPAYAN	135,744	
ZONA BANANERA	113,120	



DECRETO No. 265 DE 13 JUN 2023

100-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENVCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%)		
APOYO DE TRANSPORTE MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS		
MUNICIPIO DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
CERRO DE SAN ANTONIO	ALGARROBO	203,616
	ARACATACA	158,368
	ARIGUANI	203,616
	CERRO SAN ANTONIO (por día sesionado)	16,968
	CHIBOLO	237,552
	CIENAGA	158,368
	CONCORDIA	67,872
	EL BANCO	248,864
	EL PIÑÓN	67,872
	EL RETEN	180,992
	FUNDACION	169,680
	GUAMAL	248,864
	NUEVA GRANADA	214,928
	PEDRAZA	67,872
	PIJIÑO DEL CARMEN	226,240
	PIVIJAY	79,184
	PLATO	248,864
	PUEBLO VIEJO	135,744
	REMOLINO	79,184
	SABANAS DE SAN ANGEL	22,624
	SALAMINA	67,872
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	226,240
	SANTA ANA	226,240
	SANTA BARBARA DE PINTO	180,992
	SANTA MARTA	169,680
	SITIONUEVO	180,992
	TENERIFE	248,864
	SAN ZENON	237,552
ZAPAYAN	248,864	
ZONA BANANERA	158,368	

*(Handwritten signature)*



DECRETO No. Nº 265 DE 13 JUN 2023

100-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%)		
APOYO DE TRANSPORTE MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS		
MUNICIPIO DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
CHIBOLO	ALGARROBO	158,368
	ARACATACA	180,992
	ARIGUANI	101,808
	CERRO SAN ANTONIO	192,304
	CHIBOLO (por día sesionado)	16,968
	CIENAGA	192,304
	CONCORDIA	248,864
	EL BANCO	226,240
	EL PIÑÓN	226,240
	EL RETEN	180,992
	FUNDACION	180,992
	GUAMAL	226,240
	NUEVA GRANADA	90,496
	PEDRAZA	226,240
	PIJIÑO DEL CARMEN	135,744
	PIVIJAY	135,744
	PLATO	101,808
	PUEBLO VIEJO	20,362
	REMOLINO	214,928
	SABANAS DE SAN ANGEL	124,432
	SALAMINA	214,928
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	214,928
	SANTA ANA	158,368
	SANTA BARBARA DE PINTO	192,304
	SANTA MARTA	230,765
	SITIONUEVO	226,240
	TENERIFE	113,120
SAN ZENON	158,368	
ZAPAYAN	67,872	
ZONA BANANERA	180,992	



DECRETO No. Nº 265 DE 13 JUN 2023

100-201

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENVCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%)		
APOYO DE TRANSPORTE MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS		
MUNICIPIO DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
EL BANCO	ALGARROBO	226,240
	ARACATACA	203,616
	ARIGUANI	192,304
	CERRO SAN ANTONIO	248,864
	CHIBOLO	226,240
	CIENAGA	226,240
	CONCORDIA	271,488
	EL BANCO (por día sesionado)	16,968
	EL PIÑON	271,488
	EL RETEN	226,240
	FUNDACION	203,616
	GUAMAL	67,872
	NUEVA GRANADA	192,304
	PEDRAZA	248,864
	PIJIÑO DEL CARMEN	180,992
	PIVIJAY	248,864
	PLATO	248,864
	PUEBLO VIEJO	226,240
	REMOLINO	248,864
	SABANAS DE SAN ANGEL	214,928
	SALAMINA	248,864
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	90,496
	SANTA ANA	180,992
	SANTA BARBARA DE PINTO	203,616
	SANTA MARTA	248,864
	SITIONUEVO	248,864
	TENERIFE	271,488
SAN ZENON	158,368	
ZAPAYAN	248,864	
ZONA BANANERA	203,616	



DECRETO No. № 265 DE 13 JUN 2023

100-20-

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENVCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%)		
APOYO DE TRANSPORTE MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS		
MUNICIPIO DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
EL RETEN	ALGARROBO	90,496
	ARACATACA	56,560
	ARIGUANI	180,992
	CERRO SAN ANTONIO	180,992
	CHIBOLO	180,992
	CIENAGA	90,496
	CONCORDIA	203,616
	EL BANCO	226,240
	EL PIÑÓN	180,992
	EL RETEN (por día sesionado)	16,968
	FUNDACION	67,872
	GUAMAL	226,240
	NUEVA GRANADA	135,744
	PEDRAZA	180,992
	PIJIÑO DEL CARMEN	214,928
	PIVIJAY	113,120
	PLATO	226,240
	PUEBLO VIEJO	101,808
	REMOLINO	158,368
	SABANAS DE SAN ANGEL	203,616
	SALAMINA	135,744
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	226,240
	SANTA ANA	203,616
	SANTA BARBARA DE PINTO	226,240
	SANTA MARTA	113,120
	SITIONUEVO	158,368
	TENERIFE	248,864
	SAN ZENON	226,240
ZAPAYAN	226,240	
ZONA BANANERA	67,872	





DECRETO No. Nº 265 DE 13 JUN 2023

100-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%)		
APOYO DE TRANSPORTE MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS		
MUNICIPIO DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
FUNDACIÓN	ALGARROBO	79,184
	ARACATACA	56,560
	ARIGUANI	158,368
	CERRO SAN ANTONIO	169,680
	CHIBOLO	180,992
	CIENAGA	90,496
	CONCORDIA	214,928
	EL BANCO	203,616
	EL PIÑON	180,992
	EL RETEN	67,872
	FUNDACION (por día sesionado)	16,968
	GUAMAL	203,616
	NUEVA GRANADA	180,992
	PEDRAZA	169,680
	PIJIÑO DEL CARMEN	192,304
	PIVIJAY	90,496
	PLATO	180,992
	PUEBLO VIEJO	101,808
	REMOLINO	169,680
	SABANAS DE SAN ANGEL	180,992
	SALAMINA	113,120
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	203,616
	SANTA ANA	180,992
	SANTA BARBARA DE PINTO	226,240
	SANTA MARTA	113,120
	SITIONUEVO	135,744
TENERIFE	203,616	
SAN ZENON	203,616	
ZAPAYAN	203,616	
ZONA BANANERA	90,496	



DECRETO No. 265 DE 13 JUN 2023

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%)		
APOYO DE TRANSPORTE MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS		
MUNICIPIO DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
GUAMAL	ALGARROBO	248,864
	ARACATACA	203,616
	ARIGUANI	192,304
	CERRO SAN ANTONIO	248,864
	CHIBOLO	226,240
	CIENAGA	226,240
	CONCORDIA	271,488
	EL BANCO	67,872
	EL PIÑON	271,488
	EL RETEN	226,240
	FUNDACION	203,616
	GUAMAL (por día sesionado)	16,968
	NUEVA GRANADA	203,616
	PEDRAZA	248,864
	PIJIÑO DEL CARMEN	158,368
	PIVIJAY	226,240
	PLATO	226,240
	PUEBLO VIEJO	226,240
	REMOLINO	248,864
	SABANAS DE SAN ANGEL	180,992
	SALAMINA	237,552
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	67,872
	SANTA ANA	135,744
	SANTA BARBARA DE PINTO	180,992
SANTA MARTA	248,864	
SITIONUEVO	226,240	
TENERIFE	237,552	
SAN ZENON	124,432	
ZAPAYAN	237,552	
ZONA BANANERA	214,928	

*Handwritten signature*



DECRETO No. № 265 DE 13 JUN 2023

100-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%)		
APOYO DE TRANSPORTE MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS		
MUNICIPIO DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
NUEVA GRANADA	ALGARROBO	135,744
	ARACATACA	169,680
	ARIGUANI	67,872
	CERRO SAN ANTONIO	214,928
	CHIBOLO	90,496
	CIENAGA	203,616
	CONCORDIA	214,928
	EL BANCO	192,304
	EL PIÑON	214,928
	EL RETEN	135,744
	FUNDACION	180,992
	GUAMAL	203,616
	NUEVA GRANADA (por día sesionado)	16,968
	PEDRAZA	203,616
	PIJIÑO DEL CARMEN	135,744
	PIVIJAY	192,304
	PLATO	113,120
	PUEBLO VIEJO	203,616
	REMOLINO	203,616
	SABANAS DE SAN ANGEL	113,120
	SALAMINA	203,616
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	203,616
	SANTA ANA	124,432
	SANTA BARBARA DE PINTO	147,056
SANTA MARTA	248,864	
SITIONUEVO	180,992	
TENERIFE	135,744	
SAN ZENON	135,744	
ZAPAYAN	113,120	
ZONA BANANERA	192,304	





DECRETO No. 265 DE 13 JUN 2023

100-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENVCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%)		
APOYO DE TRANSPORTE MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS		
MUNICIPIO DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
PEDRAZA	ALGARROBO	203,616
	ARACATACA	158,368
	ARIGUANI	180,992
	CERRO SAN ANTONIO	67,872
	CHIBOLO	226,240
	CIENAGA	169,680
	CONCORDIA	67,872
	EL BANCO	248,864
	EL PIÑÓN	67,872
	EL RETEN	180,992
	FUNDACION	169,680
	GUAMAL	248,864
	NUEVA GRANADA	203,616
	PEDRAZA (por día sesionado)	16,968
	PIJIÑO DEL CARMEN	226,240
	PIVIJAY	101,808
	PLATO	248,864
	PUEBLO VIEJO	135,744
	REMOLINO	67,872
	SABANAS DE SAN ANGEL	203,616
	SALAMINA	90,496
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	248,864
	SANTA ANA	226,240
	SANTA BARBARA DE PINTO	248,864
SANTA MARTA	294,112	
SITIONUEVO	203,616	
TENERIFE	271,488	
SAN ZENON	248,864	
ZAPAYAN	226,240	
ZONA BANANERA	203,616	



DECRETO No. Nº 265 DE 13 JUN 2023

100-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%)		
APOYO DE TRANSPORTE MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS		
MUNICIPIO DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
PIJIÑO DEL CARMEN	ALGARROBO	192,304
	ARACATACA	192,304
	ARIGUANI	113,120
	CERRO SAN ANTONIO	226,240
	CHIBOLO	135,744
	CIENAGA	180,992
	CONCORDIA	226,240
	EL BANCO	180,992
	EL PIÑON	271,488
	EL RETEN	214,928
	FUNDACION	192,304
	GUAMAL	226,240
	NUEVA GRANADA	135,744
	PEDRAZA	226,240
	PIJIÑO DEL CARMEN (por día de sesión)	16,968
	PIVIJAY	203,616
	PLATO	180,992
	PUEBLO VIEJO	192,304
	REMOLINO	214,928
	SABANAS DE SAN ANGEL	158,368
	SALAMINA	214,928
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	158,368
	SANTA ANA	67,872
	SANTA BARBARA DE PINTO	90,496
SANTA MARTA	203,616	
SITIONUEVO	203,616	
TENERIFE	203,616	
SAN ZENON	90,496	
ZAPAYAN	158,368	
ZONA BANANERA	203,616	



DECRETO No. 265 DE 13 JUN 2023

100-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%)		
APOYO DE TRANSPORTE MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS		
MUNICIPIO DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
PIVIJAY	ALGARROBO	158,368
	ARACATACA	90,496
	ARIGUANI	180,992
	CERRO SAN ANTONIO	79,184
	CHIBOLO	135,744
	CIENAGA	124,432
	CONCORDIA	79,184
	EL BANCO	248,864
	EL PIÑON	101,808
	EL RETEN	113,120
	FUNDACION	90,496
	GUAMAL	226,240
	NUEVA GRANADA	192,304
	PEDRAZA	101,808
	PIJIÑO DEL CARMEN	203,616
	PIVIJAY (por día de sesión)	16,968
	PLATO	226,240
	PUEBLO VIEJO	135,744
	REMOLINO	101,808
	SABANAS DE SAN ANGEL	203,616
	SALAMINA	56,560
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	226,240
	SANTA ANA	203,616
	SANTA BARBARA DE PINTO	226,240
	SANTA MARTA	158,368
	SITIONUEVO	180,992
TENERIFE	226,240	
SAN ZENON	226,240	
ZAPAYAN	158,368	
ZONA BANANERA	113,120	



DECRETO No. № 2-65 DE 13 JUN 2023

100-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENVCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%)		
APOYO DE TRANSPORTE MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS		
MUNICIPIO DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
PLATO	ALGARROBO	203,616
	ARACATACA	158,368
	ARIGUANI	113,120
	CERRO SAN ANTONIO	248,864
	CHIBOLO	101,808
	CIENAGA	203,616
	CONCORDIA	248,864
	EL BANCO	248,864
	EL PIÑON	248,864
	EL RETEN	226,240
	FUNDACION	180,992
	GUAMAL	226,240
	NUEVA GRANADA	113,120
	PEDRAZA	248,864
	PIJIÑO DEL CARMEN	180,992
	PIVIJAY	226,240
	PLATO (por día de sesión)	16,968
	PUEBLO VIEJO	203,616
	REMOLINO	248,864
	SABANAS DE SAN ANGEL	135,744
	SALAMINA	248,864
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	226,240
	SANTA ANA	180,992
	SANTA BARBARA DE PINTO	203,616
	SANTA MARTA	226,240
	SITIONUEVO	226,240
TENERIFE	67,872	
SAN ZENON	203,616	
ZAPAYAN	124,432	
ZONA BANANERA	180,992	



DECRETO No. 265 DE 13 JUN 2023

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%)		
APOYO DE TRANSPORTE MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS		
MUNICIPIO DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
PUEBLO VIEJO	ALGARROBO	158,368
	ARACATACA	101,808
	ARIGUANI	192,304
	CERRO SAN ANTONIO	135,744
	CHIBOLO	203,616
	CIENAGA	45,248
	CONCORDIA	169,680
	EL BANCO	226,240
	EL PIÑON	158,368
	EL RETEN	101,808
	FUNDACION	101,808
	GUAMAL	226,240
	NUEVA GRANADA	203,616
	PEDRAZA	135,744
	PIJIÑO DEL CARMEN	192,304
	PIVIJAY	135,744
	PLATO	203,616
	PUEBLO VIEJO (por día de sesión)	16,968
	REMOLINO	135,744
	SABANAS DE SAN ANGEL	203,616
	SALAMINA	158,368
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	237,552
	SANTA ANA	203,616
	SANTA BARBARA DE PINTO	226,240
	SANTA MARTA	107,464
	SITIONUEVO	113,120
	TENERIFE	226,240
SAN ZENON	226,240	
ZAPAYAN	226,240	
ZONA BANANERA	101,808	





DECRETO No. № 265 DE 13 JUN 2023

100-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%)		
APOYO DE TRANSPORTE MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS		
MUNICIPIO DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
REMOLINO	ALGARROBO	180,992
	ARACATACA	135,744
	ARIGUANI	180,992
	CERRO SAN ANTONIO	79,184
	CHIBOLO	214,928
	CIENAGA	180,992
	CONCORDIA	79,184
	EL BANCO	248,864
	EL PIÑON	79,184
	EL RETEN	158,368
	FUNDACION	169,680
	GUAMAL	248,864
	NUEVA GRANADA	203,616
	PEDRAZA	67,872
	PIJÍÑO DEL CARMEN	214,928
	PIVIJAY	101,808
	PLATO	248,864
	PUEBLO VIEJO	135,744
	REMOLINO (por día de sesión)	16,968
	SABANAS DE SAN ANGEL	214,928
	SALAMINA	79,184
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	248,864
	SANTA ANA	214,928
	SANTA BARBARA DE PINTO	237,552
	SANTA MARTA	203,616
	SITIONUEVO	180,992
	TENERIFE	260,176
SAN ZENON	237,552	
ZAPAYAN	226,240	
ZONA BANANERA	135,744	

*[Handwritten signature]*



DECRETO No. 265 DE 13 JUN 2023

100-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%)		
APOYO DE TRANSPORTE MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS		
MUNICIPIO DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
SABANAS DE SAN ANGEL	ALGARROBO	180,992
	ARACATACA	226,240
	ARIGUANI	90,496
	CERRO SAN ANTONIO	226,240
	CHIBOLO	124,432
	CIENAGA	192,304
	CONCORDIA	237,552
	EL BANCO	214,928
	EL PIÑON	203,616
	EL RETEN	203,616
	FUNDACION	180,992
	GUAMAL	180,992
	NUEVA GRANADA	113,120
	PEDRAZA	203,616
	PIJIÑO DEL CARMEN	158,368
	PIVIJAY	203,616
	PLATO	135,744
	PUEBLO VIEJO	203,616
	REMOLINO	214,928
	SABANAS DE SAN ANGEL (por día de sesión)	16,968
	SALAMINA	226,240
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	226,240
	SANTA ANA	158,368
	SANTA BARBARA DE PINTO	180,992
	SANTA MARTA	299,768
	SITIONUEVO	203,616
TENERIFE	158,368	
SAN ZENON	180,992	
ZAPAYAN	158,368	
ZONA BANANERA	180,992	



DECRETO No. 265 DE 13 JUN 2023

100-20-

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENVCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%)		
APOYO DE TRANSPORTE MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS		
MUNICIPIO DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
SALAMINA	ALGARROBO	180,992
	ARACATACA	180,992
	ARIGUANI	180,992
	CERRO SAN ANTONIO	67,872
	CHIBOLO	214,928
	CIENAGA	180,992
	CONCORDIA	67,872
	EL BANCO	248,864
	EL PIÑON	56,560
	EL RETEN	135,744
	FUNDACION	113,120
	GUAMAL	237,552
	NUEVA GRANADA	203,616
	PEDRAZA	90,496
	PIJIÑO DEL CARMEN	214,928
	PIVIJAY	56,560
	PLATO	248,864
	PUEBLO VIEJO	158,368
	REMOLINO	79,184
	SABANAS DE SAN ANGEL	226,240
	SALAMINA (por día de sesión)	16,968
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	248,864
	SANTA ANA	214,928
	SANTA BARBARA DE PINTO	237,552
	SANTA MARTA	203,616
	SITIONUEVO	180,992
	TENERIFE	271,488
SAN ZENON	237,552	
ZAPAYAN	237,552	
ZONA BANANERA	203,616	

*(Handwritten signature)*



DECRETO No. Nº 265 DE 13 JUN 2023

100-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENVCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%)		
APOYO DE TRANSPORTE MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS		
MUNICIPIO DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	ALGARROBO	203,616
	ARACATACA	203,616
	ARIGUANI	135,744
	CERRO SAN ANTONIO	226,240
	CHIBOLO	214,928
	CIENAGA	214,928
	CONCORDIA	237,552
	EL BANCO	90,496
	EL PIÑON	271,488
	EL RETEN	226,240
	FUNDACION	203,616
	GUAMAL	67,872
	NUEVA GRANADA	203,616
	PEDRAZA	248,864
	PIJIÑO DEL CARMEN	158,368
	PIVIJAY	226,240
	PLATO	226,240
	PUEBLO VIEJO	237,552
	REMOLINO	248,864
	SABANAS DE SAN ANGEL	226,240
	SALAMINA	248,864
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA (por día)	16,968
	SANTA ANA	135,744
	SANTA BARBARA DE PINTO	180,992
SANTA MARTA	237,552	
SITIONUEVO	226,240	
TENERIFE	248,864	
SAN ZENON	135,744	
ZAPAYAN	226,240	
ZONA BANANERA	214,928	



DECRETO No. 265 DE 13 JUN 2023

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%)		
APOYO DE TRANSPORTE MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS		
MUNICIPIO DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
SANTA ANA	ALGARROBO	180,992
	ARACATACA	192,304
	ARIGUANI	113,120
	CERRO SAN ANTONIO	226,240
	CHIBOLO	158,368
	CIENAGA	214,928
	CONCORDIA	226,240
	EL BANCO	180,992
	EL PIÑON	248,864
	EL RETEN	203,616
	FUNDACION	180,992
	GUAMAL	135,744
	NUEVA GRANADA	124,432
	PEDRAZA	226,240
	PIJIÑO DEL CARMEN	67,872
	PIVIJAY	203,616
	PLATO	180,992
	PUEBLO VIEJO	203,616
	REMOLINO	214,928
	SABANAS DE SAN ANGEL	158,368
	SALAMINA	214,928
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	135,744
	SANTA ANA (por día de sesión)	16,968
	SANTA BARBARA DE PINTO	67,872
SANTA MARTA	226,240	
SITIONUEVO	214,928	
TENERIFE	203,616	
SAN ZENON	56,560	
ZAPAYAN	180,992	
ZONA BANANERA	203,616	



DECRETO No. Nº 265 DE 13 JUN 2023

100-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%)		
APOYO DE TRANSPORTE MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS		
MUNICIPIO DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
SANTA BARBARA DE PINTO	ALGARROBO	203,616
	ARACATACA	214,928
	ARIGUANI	158,368
	CERRO SAN ANTONIO	248,864
	CHIBOLO	192,304
	CIENAGA	226,240
	CONCORDIA	248,864
	EL BANCO	203,616
	EL PIÑÓN	271,488
	EL RETEN	226,240
	FUNDACION	203,616
	GUAMAL	180,992
	NUEVA GRANADA	147,056
	PEDRAZA	248,864
	PIJIÑO DEL CARMEN	90,496
	PIVIJAY	226,240
	PLATO	203,616
	PUEBLO VIEJO	226,240
	REMOLINO	237,552
	SABANAS DE SAN ANGEL	180,992
	SALAMINA	237,552
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	180,992
	SANTA ANA	67,872
	SANTA BARBARA DE PINTO (por día de sesi	16,968
SANTA MARTA	237,552	
SITIONUEVO	226,240	
TENERIFE	203,616	
SAN ZENON	90,496	
ZAPAYAN	214,928	
ZONA BANANERA	226,240	



DECRETO No. 265 DE 13 JUN 2023

100-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%)		
APOYO DE TRANSPORTE MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS		
MUNICIPIO DE PARTIDA	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
SANTA MARTA	ALGARROBO	180,992
	ARACATACA	113,120
	ARIGUANI	192,304
	CERRO SAN ANTONIO	169,680
	CHIBOLO - C. LA POLA Y C. LA ESTRELLA	230,765
	CIENAGA	101,808
	CONCORDIA	271,488
	EL BANCO	248,864
	EL PIÑON - C. SAN BASILIO	328,048
	EL RETEN	113,120
	FUNDACION	113,120
	GUAMAL	248,864
	NUEVA GRANADA - C. NUEVO HORIZONTE	248,864
	PEDRAZA - C. HERREDIA	294,112
	PIJIÑO DEL CARMEN	203,616
	PIVIJAY	158,368
	PLATO	226,240
	PUEBLO VIEJO	107,464
	REMOLINO - C. STA RITA	203,616
	SABANAS DE SAN ANGEL - C. STA MARTICA	299,768
	SALAMINA	203,616
	SAN SEBASTIAN DE BVISTA - C. TRONCOSO	237,552
	SANTA ANA	226,240
	SANTA BARBARA DE PINTO	237,552
	SANTA MARTA (por día de sesión)	50,904
	SANTA MARTA (Nakaramanta)	101,808
	SITIONUEVO	135,744
TENERIFE	226,240	
SAN ZENON	214,928	
ZAPAYAN (C. PUNTA DE PIEDRA)	305,424	
ZONA BANANERA - C. RIO FRIO Y C. SOPLADOR	135,744	



DECRETO No. 265 DE 13 JUN 2023

100-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENVCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%)		
APOYO DE TRANSPORTE MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS		
MUNICIPIO DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
SITIO NUEVO	ALGARROBO	158,368
	ARACATACA	113,120
	ARIGUANI	180,992
	CERRO SAN ANTONIO	180,992
	CHIBOLO	226,240
	CIENAGA	124,432
	CONCORDIA	180,992
	EL BANCO	248,864
	EL PIÑON	180,992
	EL RETEN	158,368
	FUNDACION	135,744
	GUAMAL	226,240
	NUEVA GRANADA	180,992
	PEDRAZA	203,616
	PIJIÑO DEL CARMEN	203,616
	PIVIJAY	180,992
	PLATO	226,240
	PUEBLO VIEJO	113,120
	REMOLINO	180,992
	SABANAS DE SAN ANGEL	203,616
	SALAMINA	180,992
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	226,240
	SANTA ANA	214,928
	SANTA BARBARA DE PINTO	226,240
	SANTA MARTA	135,744
	SITIONUEVO (por día de sesión)	16,968
TENERIFE	248,864	
SAN ZENON	237,552	
ZAPAYAN	226,240	
ZONA BANANERA	135,744	





DECRETO No. 265 DE 13 JUN 2023

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENVCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%)		
APOYO DE TRANSPORTE MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS		
MUNICIPIO DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
TENERIFE	ALGARROBO	203,616
	ARACATACA	203,616
	ARIGUANI	124,432
	CERRO SAN ANTONIO	248,864
	CHIBOLO	113,120
	CIENAGA	214,928
	CONCORDIA	226,240
	EL BANCO	271,488
	EL PIÑON	271,488
	EL RETEN	248,864
	FUNDACION	203,616
	GUAMAL	237,552
	NUEVA GRANADA	135,744
	PEDRAZA	271,488
	PIJIÑO DEL CARMEN	203,616
	PIVIJAY	226,240
	PLATO	67,872
	PUEBLO VIEJO	226,240
	REMOLINO	260,176
	SABANAS DE SAN ANGEL	158,368
	SALAMINA	271,488
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	226,240
	SANTA ANA	203,616
	SANTA BARBARA DE PINTO	203,616
	SANTA MARTA	226,240
	SITIONUEVO	248,864
	TENERIFE (por día de sesión)	16,968
SAN ZENON	214,928	
ZAPAYAN	180,992	
ZONA BANANERA	192,304	



DECRETO No. 265 DE 13 JUN 2023

100-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENVCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%)		
APOYO DE TRANSPORTE MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS		
MUNICIPIO DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
SAN ZENON	ALGARROBO	203,616
	ARACATACA	226,240
	ARIGUANI	135,744
	CERRO SAN ANTONIO	237,552
	CHIBOLO	158,368
	CIENAGA	203,616
	CONCORDIA	237,552
	EL BANCO	158,368
	EL PIÑON	271,488
	EL RETEN	226,240
	FUNDACION	203,616
	GUAMAL	124,432
	NUEVA GRANADA	135,744
	PEDRAZA	248,864
	PIJIÑO DEL CARMEN	90,496
	PIVIJAY	226,240
	PLATO	203,616
	PUEBLO VIEJO	226,240
	REMOLINO	237,552
	SABANAS DE SAN ANGEL	180,992
	SALAMINA	237,552
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	248,864
	SANTA ANA	169,680
	SANTA BARBARA DE PINTO	90,496
SANTA MARTA	214,928	
SITIONUEVO	237,552	
TENERIFE	214,928	
SAN ZENON (por día de sesión)	16,968	
ZAPAYAN	248,864	
ZONA BANANERA	214,928	



DECRETO No. 265 DE 13 JUN 2023

100-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%)		
APOYO DE TRANSPORTE MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS		
MUNICIPIO DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
ZAPAYAN	ALGARROBO	271,488
	ARACATACA	294,112
	ARIGUANI	180,992
	CERRO SAN ANTONIO	180,992
	CHIBOLO	113,120
	CIENAGA	294,112
	CONCORDIA	113,120
	EL BANCO	271,488
	EL PIÑON	180,992
	EL RETEN	305,424
	FUNDACION	294,112
	GUAMAL	226,240
	NUEVA GRANADA	158,368
	PEDRAZA	192,304
	PIJIÑO DEL CARMEN	203,616
	PIVIJAY	158,368
	PLATO	158,368
	PUEBLO VIEJO	305,424
	REMOLINO	180,992
	SABANAS DE SAN ANGEL	248,864
	SALAMINA	180,992
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	271,488
	SANTA ANA	226,240
	SANTA BARBARA DE PINTO	271,488
	SANTA MARTA	305,424
	SITIONUEVO	226,240
	TENERIFE	180,992
	SAN ZENON	248,864
ZAPAYAN (por día de sesión)	16,968	
ZONA BANANERA	203,616	



DECRETO No. 265 DE 13 JUN 2020

100-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%)		
APOYO DE TRANSPORTE MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS		
MUNICIPIO DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
CIENAGA	ALGARROBO	135,744
	ARACATACA	90,496
	ARIGUANI	135,744
	CERRO SAN ANTONIO	158,368
	CHIBOLO	192,304
	CIENAGA (por día sesionado)	16,968
	CONCORDIA	180,992
	EL BANCO	226,240
	EL PIÑON	180,992
	EL RETEN	90,496
	FUNDACION	67,872
	GUAMAL	226,240
	NUEVA GRANADA	203,616
	PEDRAZA	169,680
	PIJIÑO DEL CARMEN	180,992
	PIVIJAY	124,432
	PLATO	203,616
	PUEBLO VIEJO	56,560
	REMOLINO	158,368
	SABANAS DE SAN ANGEL	192,304
	SALAMINA	180,992
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	214,928
	SANTA ANA	214,928
	SANTA BARBARA DE PINTO	226,240
	SANTA MARTA	101,808
	SITIONUEVO	124,432
TENERIFE	214,928	
SAN ZENON	203,616	
ZAPAYAN	214,928	
ZONA BANANERA	90,496	



DECRETO No. 265 DE 13 JUN 2023

700-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%)		
APOYO DE TRANSPORTE MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS		
MUNICIPIO DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
CONCORDIA	ALGARROBO	226,240
	ARACATACA	203,616
	ARIGUANI	226,240
	CERRO SAN ANTONIO	67,872
	CHIBOLO	248,864
	CIENAGA	180,992
	CONCORDIA (por día sesionado)	16,968
	EL BANCO	271,488
	EL PIÑON	67,872
	EL RETEN	203,616
	FUNDACION	214,928
	GUAMAL	271,488
	NUEVA GRANADA	214,928
	PEDRAZA	67,872
	PIJIÑO DEL CARMEN	226,240
	PIVIJAY	79,184
	PLATO	248,864
	PUEBLO VIEJO	169,680
	REMOLINO	79,184
	SABANAS DE SAN ANGEL	237,552
	SALAMINA	67,872
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	237,552
	SANTA ANA	226,240
	SANTA BARBARA DE PINTO	248,864
	SANTA MARTA	271,488
	SITIONUEVO	180,992
TENERIFE	226,240	
SAN ZENON	237,552	
ZAPAYAN	79,184	
ZONA BANANERA	203,616	



DECRETO No. 265 DE 13 JUN 2023

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%)		
APOYO DE TRANSPORTE MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS		
MUNICIPIO DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
EL PIÑÓN	ALGARROBO	203,616
	ARACATACA	180,992
	ARIGUANI	203,616
	CERRO SAN ANTONIO	67,872
	CHIBOLO	226,240
	CIENAGA	180,992
	CONCORDIA	67,872
	EL BANCO	271,488
	EL PIÑÓN (por día sesionado)	16,968
	EL RETEN	180,992
	FUNDACION	180,992
	GUAMAL	271,488
	NUEVA GRANADA	214,928
	PEDRAZA	67,872
	PIJIÑO DEL CARMEN	271,488
	PIVIJAY	101,808
	PLATO	248,864
	PUEBLO VIEJO	158,368
	REMOLINO	79,184
	SABANAS DE SAN ANGEL	203,616
	SALAMINA	56,560
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	271,488
	SANTA ANA	248,864
	SANTA BARBARA DE PINTO	271,488
	SANTA MARTA	328,048
	SITIONUEVO	180,992
	TENERIFE	271,488
SAN ZENON	271,488	
ZAPAYAN	226,240	
ZONA BANANERA	158,368	



DECRETO No. 265 DE 13 JUN 2023

100-20

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%)		
APOYO DE TRANSPORTE MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS		
MUNICIPIO DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
ZONA BANANERA	ALGARROBO	135,744
	ARACATACA	113,120
	ARIGUANI	135,744
	CERRO SAN ANTONIO	180,992
	CHIBOLO	203,616
	CIENAGA	113,120
	CONCORDIA	226,240
	EL BANCO	226,240
	EL PIÑON	180,992
	EL RETEN	90,496
	FUNDACION	113,120
	GUAMAL	237,552
	NUEVA GRANADA	214,928
	PEDRAZA	226,240
	PIJIÑO DEL CARMEN	226,240
	PIVIJAY	135,744
	PLATO	203,616
	PUEBLO VIEJO	124,432
	REMOLINO	158,368
	SABANAS DE SAN ANGEL	203,616
	SALAMINA	226,240
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	237,552
	SANTA ANA	226,240
	SANTA BARBARA DE PINTO	248,864
	SANTA MARTA	135,744
	SITIONUEVO	158,368
	TENERIFE	214,928
SAN ZENON	237,552	
ZAPAYAN	226,240	
ZONA BANANERA (por día de sesión)	16,968	

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, **13 JUN 2023**

**CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR**  
Gobernador del Departamento del Magdalena

Proyectó: Shirley Parra Henao – Profesional Universitario  
Efraín Mojica Pinedo - Profesional Universitario

Revisó: Dra. Anabel Zúñiga - Secretario del Interior  
Revisó: Dra. Nayara Vargas Lesaca – Jefa Oficina de Paz, Atención a Víctimas, DDHH y Posconflicto  
Revisó: Dr. Carlos Iván Quintero – Asesor Externo